

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 11-160747- -5	FECHA: 2013-03-21 16:41:24
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
TRA: 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II	FOLIOS:
ACT: 519 PRESENTACION	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
JUAN PABLO CADENA SARMIENTO

Asunto: Radicación: 11-160747- -5
Trámite: 11
Evento: 378
Actuación: 519
Oficio: 5721
Folios:

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	X	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/KR2009/003419				
Fecha de Presentación Internacional	24/06/2009				

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Folios	7 a 16	23/noviembre/2011
Reivindicaciones:	Folios	17 y 18	23/noviembre/2011
	Folio	27	30/noviembre/2011
Dibujos:	Folios	20 y 21	23/noviembre/2011
Prioridad:	KR	10-2009-0037128	28/abril/2009

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de Prioridad porque: Esta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486). Y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del capítulo del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada.

Título de la solicitud: “Aparato de sutura quirúrgico que tiene función de costura”.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de proporcionar un aparato de sutura quirúrgico que reduzca el tiempo tomado para suturar, minimizar la fatiga del operador y el tiempo de anestesia, y ayudar en la reparación de heridas y minimizar la pérdida de sangre.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona un aparato de sutura quirúrgico que tiene una función de costura. De acuerdo con un aspecto de la presente invención, se provee un aparato de sutura quirúrgico que comprende: una parte de acoplamiento, una parte de árbol conectada a la parte de acoplamiento, una parte de operación y una parte de sutura conectada a la parte de árbol por medio de la parte de operación, la parte de sutura incluye un soporte, una aguja quirúrgica y una parte impulsora de aguja, en donde la aguja quirúrgica opera en una dirección sustancialmente ortogonal al soporte por la parte impulsora de aguja y un hilo de sutura de la aguja quirúrgica y un hilo de sutura del soporte son entrelazados entre sí por las operaciones.

El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A61B 17/72.

4. De la Solicitud de Patente

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

Las Reivindicaciones 2 y 3 contienen la expresión “por lo menos”. Esta expresión no permite una comparación con el estado de la técnica, y por tanto, no es clara.

Las reivindicaciones 2 y 4 indican la ventaja que puede presentarse en el método o producto reivindicado de esta manera “...para proveer la parte de sutura con capacidad de movimiento de articulación” y “...para moverse a lo largo de un riel”, lo cual, no es permitido.

Se sugiere al solicitante incluir entre paréntesis () los números de referencia de cada uno de los elementos que hacen parte de la invención de acuerdo con la numeración empleada en los dibujos, con el fin de hacer más fácil y sencilla la comprensión de la materia objeto reivindicada.

5. Determinación del Estado de la Técnica

El Estado de la Técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de la cual se invoca prioridad, es decir, el 28 de abril de 2009.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, no se encontró documento alguno que anticipe el objeto de esta solicitud.

Se hace referencia al documento EP 0174843 (D1) más cercano al estado de la técnica.

El documento D1 revela un aparato (Figs. 1a – 1c) de sutura quirúrgico caracterizado porque comprende: un soporte (1), una aguja quirúrgica (5) y una parte impulsora de aguja (6), en donde el soporte, la aguja quirúrgica, y la parte impulsora de aguja forman una parte de sutura (Figs. 1a – 1c). Sin embargo, la materia reivindicada en 1 se difiere de D1 en donde revela que la aguja quirúrgica opera al soporte mediante la parte impulsora de aguja y un primer hilo de sutura

de la aguja quirúrgica y un segundo hilo de sutura del soporte son entrelazados entre sí mediante la operación.

6. Conclusión

Los requisitos de patentabilidad de la actual reivindicación 1 y sus reivindicaciones dependientes, no se encuentran afectados. Sin embargo, se requiere que la solicitante haga las correcciones o aclaraciones necesarias a las objeciones realizadas en el numeral 4 del presente requerimiento para continuar su trámite.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2013-04-02

Elaboró: John Fernando Ramirez Gomez
Revisó: Leonardo Rojas Vega